Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para su centro de trabajo y contrata de Xirivella.

ANUNCIO

Código nº 4604891

Reg. Elect. 2

IFM/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 13/3/2007 por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para su centro de trabajo y contrata de Xirivella, por la que se revisan los salarios para el año 2007, tercer año de vigencia del mismo, según lo previsto en su art. 17, presentada en este organismo con fecha 20 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1° y 2°.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 21 de marzo de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta Revisión Salarial Definitiva, Tercer Año Vigencia (2007) Convenio Colectivo Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. S.U. Xirivella.

Asistentes:

Representantes trabajadores:

Pedro Castillo Moya (delegado de Personal).

Representantes empresa:

Esteban Hernández Sala.

En Quart de Poblet, a 13 de marzo de 2007, reunidos los representantes de los trabajadores y de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., del centro de trabajo de "Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de Limpieza Pública Viaria" del municipio de Xirivella, anteriormente relacionados al objeto de proceder a la revisión salarial definitiva del tercer año de vigencia (año 2007) del Convenio Colectivo de trabajo para el personal de los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública Viaría del municipio de Xirivella, y a tal fin acuerdan:

Primero.- Proceder a firmar la tabla salarial definitiva para el año 2007 (tercer año de vigencia) del Convenio Colectivo de Trabajo, aplicable al personal de los servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública Viaria de la ciudad de Xirivella, firmado el 04/05/2006, que queda configurada conforme la tabla salarial Anexo I, de conformidad con el Art. 17 del citado convenio, que establece:

"Para el tercer año de vigencia, periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, el incremento salarial será el porcentaje del I.P.C. a 31 de diciembre de 2006 más un 0,30%, aplicado sobre tabla salarial" (incremento 3%).

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo y su anexo de tabla salarial a la autoridad laboral, para su registro, depósito y publicación en el "B.O.P." de Valencia.

De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Anexo I

Tabla Salarial Año 2007 Convenio Colectivo Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.-S.U. Xirivella

	Salario	Plus	Plus	Plus	Plus	Paga	Paga	Paga
Categoría	Base	Nocturno	Actividad	Penoso	Transporte	Navidad	Verano	Beneficios
Conductor Recogida Noche	19,95 €	3,99 €	5,04 €	1,00 €	2,99 €	598,50 €	598,50 €	598,50 €
Conductor Recogida Día	19,95 €		4,17 €	1,00 €	2,99 €	598,50 €	598,50 €	598,50 €
Conductor Limpieza Noche	19,95 €	3,99 €	5,00 €	1,00 €	2,99 €	598,50 €	598,50 €	598,50 €
Conductor Limpieza Dia	19,95 €		4,12 €	1,00 €	2,99 €	598,50 €	598,50 €	598,50 €
Peón Recogida Noche	19,08 €	3,81 €	3,34 €	0,96 €	2,54 €	572,40 €	572,40 €	572,40 €
Peón Recogida Día	19,08 €		2,47 €	0,96 €	2,54 €	572,40 €	572,40 €	572,40 €
Peón Limpieza Noche	19,08 €	3,81 €	3,17 €	0,96 €	2,54 €	572,40 €	572,40 €	572,40 €
Peón Limpieza Día	19,08 €	,	2,34 €	0,96 €	2,54 €	572,40 €	572,40 €	572,40 €
Quart de Poblet, a 13 de marzo	de 2007.							

8110

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Émpleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio de Actividades Diversas de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600535

Reg. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 20/2/2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Comercio de Actividades Diversas de la provincia de Valencia, por la que se prorroga el texto del convenio publicado en el "B.O.P." nº 243, de 13/10/2003, para el año 2006, y se revisan los salarios de dicho año, que fue presentada en este organismo con fecha 9 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia

Valencia, a 13 de marzo de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de Finalización de Conversaciones del Convenio Colectivo del Comercio de Actividades diversas para la provincia de Valencia para el año 2006.

Reunidos en Valencia a 20 de febrero de 2007, de una parte la representación empresarial de la Asociación Valenciana de Comercio de Actividades Diversas, en las personas de LaI Bhagwandas Sirwani, y la Asociación Valenciana de Sex—Shops, en la persona de Vicente Mirasol González, asistidos por los graduados sociales Andrés González Fernández y Andrés González Rayo; junto con la representación sindical de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, en las personas de Adrián Hermoso García (U.G.T.), Ramón Sánchez Espina (U.G.T.), Jesús López Belmonte (U.G.T.) y Cristina Reos Moreno (CC.OO.)

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para pactar y comprometer, y en uso de sus respectivas representaciones, Manifiestan:

Unico: Que habiéndose alcanzado, tras numerosas reuniones, un acuerdo en materia de Convenio Colectivo para el sector de Comercio de Actividades Diversas de la Provincia de Valencia, acuerdan: Primero: Dar por finalizadas las negociaciones del Convenio Colectivo citado, prorrogando la vigencia del texto del convenio colectivo del sector.

Segundo: Incrementar las tablas salariales vigentes al 31/12/2005, en un 3,30%, para el año 2006, una vez regularizada la desviación del ipc del año 2005.

Tercero: Dar traslado a la autoridad laboral a los efectos de registro, depósito y publicación.

Lo que en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes, facultando a los asesores empresariales D. Andrés González Fernández y D. Andrés González Rayo para que confecciones las hojas estadísticas y presente el presente acuerdo ante la Autoridad Laboral a efectos de registro y publicación.

Tablas Salariales del Convenio de Comercio de Actividades Diversas para el año 2006.

0.1......

(2005 + 3,30%)

	Salario	Plus	Plus
Categoria	base	calidad	transporte
Personal técnico mercantil no titulado:			
Director	1.129,57	126,34	61,13
Jefe división	898,50	118,18	61,13
Jefe personal	872,80	118,18	61,13
Jefe compras y ventas	872,80	118,18	61,13
Jefe almacén y sucursal	763,05	110,04	61,13
Jefe sección mercantil	682,05	105,95	61,13
Personal mercantil propiamente dicho:			
Encargado sección-establecimiento	739,37	105,95	61,13
Viajante-corredor plaza	652,02	105,95	61,13
Dependiente (más de 2 años de permanencia)	646,69		61,13
Dependiente (menos de 2 años de permanencia)	589,64	105,95	61,13
Ayudante dependiente			
(más de 2 años de permanencia)	646,69	105,95	61,13
Ayudante dependiente			
(menos de 2 años de permanencia)	589,64	105,95	61,13
Personal técnico no titulado:			
Director	1.120,17	126,35	61,13
Jefe división	898,50	118,18	61,13
Jefe administración	804,19	110,04	61,13
Personal administrativo:			
Contable-programa	703,12	105,95	61,13
Jefe sección administrativa	739,35		61,13
Oficial administrativo	644,05	105,95	61,13
Auxiliar administrativo			
(más de 2 años de permanencia)	644,05	105,95	61,13
Auxiliar administrativo			
(menos de 2 años de permanencia)	587,00	105,95	61,13
Aspirante administrativo menor de 18 años	535,81	36,69	61,13
Personal de servicio y actividades diversas:			
Oficial 13, 23 y 33	644,05	105,95	61,13
Mozo (más de 2 años de permanencia)	644,05		61,13
Mozo (menos de 2 años de permanencia)	587,00		61,13
Oficial 3º (menos de 2 años de permanencia)	587,00		61,13
Personal limpieza (más de 2 años de permanencia)	587,00		61,13
Personal limpieza (menos de 2 años de permanencia)	529,94		61,13
Aprendiz sin contrato de formación	S.M.I.	36,69	61,13
			7489

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre corrección de error sufrido en la publicación del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de Eulen, S.A. (antes Inelcom Producción, S.A.).

## **ANUNCIO**

Código 4606861

IFM/mcm.

En relación con la resolución dictada el 5 de marzo de 2007, por la que se procedió al registro, depósito y remisión para su publicación del acta suscrita el 2/2/2007 por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Eulen, S.A., que ha sido publicada en el "B.O.P." nº 70, segundo suplemento, de fecha 23/3/2007, se ha comprobado que existe un error en el número de código del citado convenio.

El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán notificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

En consecuencia, se acuerda proceder a la publicación de la siguiente corrección de errores en relación con la resolución referida de 5 de marzo de 2007: Donde dice "Código 4606841", debe decir "Código 4606861".

Valencia, a 23 de marzo de 2007.—El director territorial de Empleo, Jorge Ramos Jiménez.

- 7852

## Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia.

## ANUNCIO

Código nº 4604455

Reg. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 7/2/2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007, tercer año de vigencia del mismo, presentada en este organismo; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1° y 2°.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 20 de marzo de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta única Convenio Colectivo de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia de Valencia. Tablas Salarios 2007

Parte Empresarial:

Asociación Provincial Valenciana de Odontólogos y Estomatólogos:

D. Andrés Plaza Costa

D. Joaquín Casal del Castillo

Parte Social: